

Ubrado por esta Ayuntamiento. el día veinte  
y siete de Agosto, en el que por el Sr. D. Xpbal  
de Murgelina se expuso, que mediante  
á la Ley que cita, la que expusieron, proveyó  
ne que parados los meros de la puer-  
tacion del Despacho, ó título de pacha  
do por el R. Consejo de la Cámara, sin  
aviso hecho presente, se suspenda su  
cumplim. hasta que otra cosa se  
determine por la Superioridad: Erado  
Dictamen el que expone, que se suspenda  
su voto hasta que informado de la Ley  
que se cita, se dé una proveyó en el  
particular lo que se oviere oportuno  
suplicando al Sr. Alcalde mayor, en el  
caso de no aduere su voz á judica-  
men, mande dar lo testim. pedidos  
por el Sr. D. Xpbal de Murgelina de  
el Cavildo celebrado en el día veinte  
y siete, como los de este, y suprovidencias,  
no siendo de cuenta del que expone los  
gastos que en este recuso se hicieren,  
p. los efectos que se convengon.  
El Sr. Alguacil mayor Dixo: obediencia  
con el respeto debido como á costado  
su Rey, y Sr. natural al R. título de  
Prejidoz librado a favor de D. Sev.  
Ximenez, mas en quanto á su cumpli-  
miento, respecto á que en el Cavildo  
celebrado en el día veinte, y siete de